

DECRETO ALCALDICIO N° 1771
CLAUSURA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA QUE
SE INDICA.-

REQUINOA, **11 AGO 2022**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

VISTOS :

Lo dispuesto en los Artículos 26 y 58 en su inciso segundo del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, modificada por la Ley N° 20.494 de fecha 27/01/2011.-

Los Dictámenes N° 2559 de 2004 y N° 63035 de 2012 de la Contraloría General de la República.-

El Artículo 62 de la Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Organica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO :

a.- El Decreto Alcaldicio N° 1618 de fecha 10 de Agosto de 2021, que autoriza prorroga patente comercial provisoria que indica.-

b.- El Memo N° 374 de fecha 08 de Julio de 2022, del Director de Obras Municipales, quien informa, que el contribuyente en comento no regularizó situación pendiente de acuerdo con lo informado por la Dirección de Obras Municipales, en Memo N° 374 de fecha 08 de Julio de 2022, en que indica que el local comercial mantiene las observaciones instruidas en el Informe N° 117 de fecha 03/12/2020, Memo N° 840 de 03/12/2020 y Memo N° 241 de fecha 09/04/2021; quien señala que no cuenta con Permiso de Edificación y no cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación.-

c.- La visación jurídica del Director-Abogado de la Dirección Jurídica, con fecha 05/08/2022, en Memo N° 362 de fecha 01/08/2022 del Depto. de Rentas, en que teniendo a la vista todos los antecedentes respectivos, señala que conforme con la revisión y antecedentes expuestos procede clausura del local.-

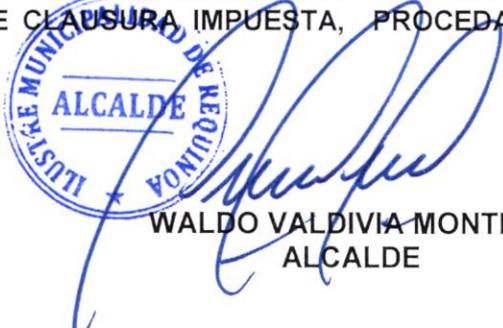
DECRETO :

PROCEDASE a la **CLAUSURA** de la Patente Comercial Provisoria, cuyo plazo legal de funcionamiento de **UN AÑO**, venció el día 31 de Julio del año 2022, (período de otorgación **Agosto 2021 hasta Julio 2022**) a nombre del contribuyente persona natural Sra. **KATHERINE JEANINA ACEVEDO GONZALEZ, RUT. [REDACTED]** giro "**MINIMARKET Y ALMACEN PARA EL EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LACTEOS, ALIMENTOS CONGELADOS ENVASADOS, HELADOS ENVASADOS, PRODUCTOS DE PASTERIA, ABARROTES, CONFITES ENVASADOS, BEBIDAS GASEOSAS Y JUGOS ENVASADOS, ARTICULOS DE ASEO, ALIMENTO DE MASCOTAS, CARBON Y ARTICULOS DE LIBRERIA**", con domicilio comercial, ubicado en **LT. A-6 DE ST. 6 "A", CAUPOLICAN, SANTA AMALIA**, comuna de Requinoa, lo anterior, por no haber regularizado su situación pendiente con la Dirección de Obras Municipales, en el plazo legal, el cual no cuenta con Permiso de Edificación y no cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación para el Permiso de Edificación.-

HACIENDO PRESENTE, que cuenta con Patente Provisoria, válida hasta el 31 de Julio del año 2022.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE A INSPECCION MUNICIPAL PARA SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO Y FORMULESE DENUNCIAS AL JUZGADO DE POLICIA LOCAL CORRESPONDIENTE, EN CASO DE VIOLACION DE CLAUSURA IMPUESTA, PROCEDASE A SU NOTIFICACION Y ARCHIVO.


MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/CMAB/MVS/CAB/MBQ/CRF/FNM/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Dirección Adm. y Finanzas. (1)
- Director Jurídico. (1)
- Depto. de Rentas. (1)
- Inspección Municipal (1).
- Contribuyente.
- Archivo